

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	30/07/2020 14:50:43
	202099900912847

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TUR. REG. JUS Y ADM LOC S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (6110/00201/00000)
	ENTRADA
	30/07/2020 14:50:43
	202099905328930

Fecha: 30 de julio de 2020

Destinatario:

Su referencia: SVLEG/MGT/2020-40-29

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Nuestra referencia: IEF-00265/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Asunto: **INFORME** - Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante

C/ Zaragoza 8, 41001 - SEVILLA

Con fecha 16 de julio de 2020 ha tenido entrada en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el proyecto de **“Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante”**.

Con fecha 20 de julio de 2020 se realiza un requerimiento para que amplíen información, que es contestado con fecha 30 de julio aportando una memoria complementaria y nueva versión del proyecto de Decreto.

En la actualidad estos foros vienen regulados por el Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración, con el que se establece un cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en la inmigración, así como por el Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, como órganos colegiados de consulta, representación y participación a nivel provincial, en el ámbito de la política social para inmigrantes.

La experiencia acumulada en estos años sobre el fenómeno migratorio, y los cambios normativos acontecidos desde la publicación de esas normas, hacen aconsejable que se dicte una nueva norma más acorde con el momento actual, que cuente con una organización más innovadoras de los órganos internos de estos Foros.



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km09FDF03A98ACBEF8A25A69DE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De este modo se elabora el presente proyecto normativo con la finalidad de agrupar la regulación tanto del Foro Andaluz como de los Foros Provinciales, cambiando su denominación, para la integración de las personas de origen migrantes como órganos colegiados de consulta, representación, participación activa y debate de los agentes sociales implicados en la realidad migratoria, en el ámbito de las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas de origen inmigrante, por parte de la Junta de Andalucía. En esta nueva regulación se adapta su composición a la nueva organización y repartos competenciales establecidos en la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de los distintos Decretos que establecen la estructura orgánica de cada Consejería y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Análisis de la incidencia económico-financiera del proyecto de Decreto:

Del análisis de la documentación remitida, según la disposición adicional primera del proyecto normativo, su financiación se realizará con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias para el funcionamiento de estos Foros. En respuesta al requerimiento de este centro directivo indican que el funcionamiento del Foro Andaluz y los Foros Provinciales no representa un coste significativo, ya que la asistencia técnica en el funcionamiento de los mismos está a cargo de funcionarios de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y son dichos funcionarios los que efectúan la convocatoria de las sesiones del órgano colegiado, así como las citaciones de sus miembros, preparan el despacho de los asuntos, redactan y autorizan las actas de las sesiones, receptionan los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado y se la remiten a sus miembros, organizan y gestionan el registro del órgano colegiado, expiden los certificados de las actuaciones y de los acuerdos, y en suma dan soporte, gestionan y tramitan cualquiera actuación administrativa de dichos órganos colegiados. Así mismo, en este sentido, en la nueva versión del proyecto normativo remitida, se ha añadido en la disposición adicional primera, que los fondos necesarios para su funcionamiento deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias para el caso de devengar algún tipo de gasto.



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km09FDF03A98ACBEF8A25A69DE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por su parte, la disposición adicional segunda reconoce el derecho a percibir indemnización por asistencia, por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrán percibir indemnizaciones por asistencias por la concurrencia efectiva a las reuniones cuando concurren los requisitos previstos en el apartado segundo de la citada disposición adicional.

En este sentido la Consejería, en respuesta al citado requerimiento, aporta información sobre el coste que puede suponer estas indemnizaciones, indicando que la incidencia económica es mínima, y la evaluación de las cantidades son insignificantes, dado que el número habitual de sesiones, reguladas en los artículos 13 y 27, resulta ser de dos al año.

Respecto a la cuestión planteada en el aludido requerimiento sobre si esta nueva regulación va a suponer alguna variación en la incidencia económica en el gasto por indemnizaciones por asistencias o funcionamiento de estos foros, respecto a la normativa de anterior aplicación, indican que, respecto a la normativa anterior, esta nueva regulación no va a suponer ninguna variación en la incidencia económica en el gasto por indemnizaciones por asistencias o funcionamiento de estos foros. En la nueva regulación de los actuales Foro Andaluz de la Inmigración y Foros Provinciales de la Inmigración, se cambian sus denominaciones, se adaptan a los cambios normativos actuales, se añaden una nueva organización y nuevas funciones y se refunden en un solo Decreto.

Se concluye, por tanto, que la aprobación y desarrollo del Proyecto de Decreto por el que crean el Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante, no se produce ninguna nueva incidencia económico-financiera para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

3 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		30/07/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km09FDF03A98ACBEF8A25A69DE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	